



Resolución Directoral Regional

Nº 270-2017-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 20 DIC. 2017

VISTO:

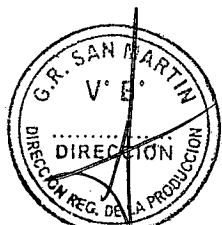
El Expediente Nº 01857664, de fecha 20 de Diciembre 2017, que contiene el Informe Nº 009-2017-GRSM/DIREPRO-OGA, a través del cual el Jefe de la Oficina de Gestión Informativa solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION DEL SERVICIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN SAN MARTÍN- PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con código SNIP Nº 371039, y Nota Informativa Nº 074-2017-GRSM/DIREPRO-OGA-ULO, mediante la cual propone la Comisión de Recepción de la Obra;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Octubre 2017 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 02-2017-GRSM/DIREPRO, celebrado entre la Dirección Regional de la Producción San Martín y el Contratista Constructores Edificadores Asociados e Inmobiliaria SAC, para que se encargue de la ejecución de la obra: Componente I: Mejor Infraestructura, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION DEL SERVICIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN SAN MARTÍN- PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con código SNIP Nº 371039, de la Dirección Regional de la Producción San Martín, por un importe de S/ 219,270.25 -Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Setenta con 25/100 Soles, con un plazo para la ejecución de la obra de Sesenta (60) días calendario, habiéndose iniciado la ejecución de la obra del 17/12/2017.

Que, Según Carta Nº 008-2017-IVBRCOEDASAC/RL del 11 de Diciembre del 2017, el Ingeniero Civil señor Bladimir Bartra Ramírez, Supervisor de la Obra, remite Informe Mensual y Final de Obra y Pago de Valorización de Obra Nº 03, correspondiente al mes de Diciembre 2017, de la Ejecución del Componente I: Mejor Infraestructura del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA GESTION DEL SERVICIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN SAN MARTÍN- PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con código SNIP Nº 371039, asimismo solicita el trámite de pago de la Valorización, relacionado, con referencia Carta Nº 032-2017-COEDASAC/RL del 11 de Noviembre del 2017, sobre Informe Final de Obra. Asimismo, Informa que el avance al 11 del mes de Diciembre 2017, se encuentra en estado culminado de acuerdo a lo establecido en Cronograma de Avance de Obra.

Que, mediante Informe Nº 009-2017-GRSM/DIREPRO-OGA, de fecha 20 de Diciembre 2017, la Oficina de Gestión Administrativa informa sobre la culminación de la Obra, y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario que se conforme el Comité de Recepción de la Obra, teniendo como plazo establecido hasta el 21/12/2017, cuya propuesta está integrada por:





Resolución Directoral Regional

Nº 270-2017-GRSM/DIREPRO

Presidente : Lic. Julio César Carrión Riva
Oficina de Gestión Administrativa

Primer Miembro : Ing. Hugo Rodolfo Torres Pinedo
Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial

Segundo Miembro: CPC Manuel Aníbal Del Águila Rocha
Unidad de Tesorería

Tercer Miembro : Ing. Iván Vladimír Bartra Ramírez
Supervisor de la Obra



Que, el Art. 210º Recepción de la Obra y Plazos, numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, señala: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.



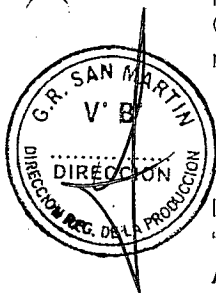
En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y habiéndose delegado facultades con Resolución Ejecutiva Regional Nº 445-2017-GRSM/GR, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 30225 y su modificatoria y Oficina de Planeamiento Sectorial y la Oficina de Gestión Administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE al Comité de Recepción de la Obra denominada: **Ejecución del Componente I: Mejor Infraestructura del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA GESTION DEL SERVICIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN SAN MARTÍN- PROVINCIA DE MOYOBAMBA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"** con código SNIP Nº 371039, el mismo que estará integrado por:





Resolución Directoral Regional

N° 270-2017-GRSM/DIREPRO



Presidente	: Lic. Julio César Carrión Riva Oficina de Gestión Administrativa
Primer Miembro	: Ing. Hugo Rodolfo Torres Pinedo Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial
Segundo Miembro	: CPC Manuel Aníbal Del Águila Rocha Unidad de Tesorería
Tercer Miembro	: Ing. Iván Vladimir Bartra Ramírez Supervisor de la Obra

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Ing. JHONY ALEXANDER BORROR VARGAS
Director Regional